

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., abril treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232020 00436 00

A fin de proveer sobre la notificación personal a la ejecutada, a efectos de evitar trámites innecesario y futuras nulidades, la parte actora deberá acreditar en legal forma y por la empresa de correos que realizó el envío, la fecha del acuse de recibido del mensaje enviado con sus anexos. *(inc. final art. 3, dec. L. 806 de 2020, en conc., inciso 5, art 292 del CGP).*

Asimismo, debe aclarar el motivo por el cual se remitió la notificación a una persona que no es demandada.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **268d51aff96dbd04fdea29139bc113d304a5042fe952ea95080a11133d774a03**

Documento generado en 01/05/2021 01:07:43 PM